



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0209-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - San Francisco, 30 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N°00009915-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 223-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el Director de Administración, quien solicita la aprobación de Rol de Uso de Vacaciones Físicas de los Servidores del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, correspondiente al periodo 2023 y serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; asimismo, en su artículo 10° indica las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 6° Literal f) de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derecho laborable establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad y el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, señala que el derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores";

Que, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o al que haga sus veces, con la finalidad que esta efectúe el control respectivo;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0209-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, el numeral 1 del artículo 30° del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE señala que : Los/as servidores/as civiles tiene derecho a treinta(30) días calendarios de descanso vacacional remunerado al año de conformidad con el rol de vacaciones aprobado anualmente, luego de alcanzar el ciclo reglamentario de doce(12) meses remunerados y es notificado formalmente por parte del especialista de Recursos Humanos;

Que, en contemplación a la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, se considera en el Rol de Descanso Físico Vacacional para el ejercicio 2023 al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) que tengan la modalidad a plazo indeterminado y modalidad temporal con tiempo de servicio mayor a un año;

Que, sobre el particular la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N° 259-2016-SERVIR/GPGS del numeral 2.16 ha señalado que:“ El derecho de descanso vacacional mediante el Régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal bajo dicho régimen(servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos); sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS después o antes de cumplirse el año de servicios se produce la obligación de pago, por parte de la entidad contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de vacaciones no gozadas o de las vacaciones truncas, o ambas(..). Por consiguiente, se entiende que el derecho al descanso vacacional en el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios, no hace distinción entre servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos, y en el caso que se produzca la extinción del contrato administrativo de servicios dispuso antes de cumplirse el año de servicios, se produce la obligación de pago de las vacaciones no gozadas o las vacaciones truncas;

Que, en ese marco normativo mediante Informe N° 0163-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH.RGT, de fecha 29 de noviembre del 2023 la Especialista en Recursos Humanos solicita al director de la Oficina de Administración la aprobación del Rol de Uso de Vacaciones Físicas de los servidores que cumplieron el año de servicios al 31 de diciembre del 2023 en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM en cumplimiento al marco de la Ley N° 29849 y del Decreto Supremo 005-90-PCM, y serán ejecutadas durante el periodo fiscal 2024;

Que, asimismo con Informe N° 223-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 30 de noviembre del 2023, el director de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo del PROVRAEM, aprobar con acto resolutivo el Rol de Uso de Vacaciones Físicas de servidores que cumplieron año de servicio al 31 de diciembre del 2023 en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, conforme a la normativa vigente y los derechos laborales, la misma que ha de ser atendida dentro de los parámetros legales antes indicados;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0209-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios; el Decreto Legislativo N° 1405 – Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; y, en uso de las facultades conferidas en el literal “u” del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Rol de Descanso Físico Vacacional del periodo 2023 del personal sujeto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que tengan la modalidad a plazo indeterminado, y modalidad temporal con tiempo de servicio mayor a un año en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, y serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 11 columns: N°, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, DNI, CARGO, INICIO DE LABORES, PERIODO DE USO VACACIONES (DESDE, HASTA), PENDIENTE VACACIONES 2023, MES DE PROGRAMACION 2024. It lists 13 employees and their vacation schedules for 2024.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0209-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

14	RAMOS	RIVEROS	ERNESTO AQUILES	08129663	CHOFER	10/01/2019	01/01/2023	31/12/2023	30	FEBRERO
15	QUISPE	CONDORI	JAIME	45671150	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO - OPPS	10/10/2018	01/01/2023	31/12/2023	16	FEBRERO
16	GUTIRREZ	LUJAN	JUAN	41671501	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA RURAL - D. Z. PICHARI	07/02/2019	01/01/2023	31/12/2023	30	OCTUBRE
17	PINO	NUÑEZ	CLEDI JUDITH	45595660	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE	06/05/2019	01/01/2023	31/12/2023	30	NOVIEMBRE
18	CUCHO	MARTINEZ	RUFINO SEGUNDO	10090650	CHOFER - DIRECCION EJECUTIVA	06/05/2019	01/01/2023	31/12/2023	30	JUNIO
19	FLORES	LLAMOCCA	HECTOR	40712007	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	06/05/2019	01/01/2023	31/12/2023	30	DICIEMBRE
20	MUÑOZ	BENDEZU	GISELA SYNTHIA	46390687	SECRETARIA	25/06/2019	01/01/2023	31/12/2023	30	JUNIO
21	NUÑEZ	VILCA	EDGAR	41645000	ESPECIALISTA EN TESORERIA	10/10/2018	01/01/2023	31/12/2023	24	SETIEMBRE
22	PALOMINO	MENDOZA	EDITH MARUJA	40158361	ESPECIALISTA PECUARIO DRP	18/07/2019	01/01/2023	31/12/2023	15	FEBRERO
23	YUPANQUI	CERRON	ARTURO LIBIO	19999205	ESPECIALISTA FORESTAL - DRP	18/07/2019	01/01/2023	31/12/2023	30	OCTUBRE
24	PACHECO	ALDAZABAL	DAVID FOSTER	41819246	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN OPPS	03/02/2020	01/01/2023	31/12/2023	30	SETIEMBRE
25	YALLE	ROJAS DE VILLAR	LEYDY MARGARET	77822784	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	07/11/2019	01/01/2023	31/12/2023	30	OCTUBRE
26	SATALAYA	REÁTEGUI	HAROLDO	00942101	ESPECIALISTA AGRARIO	18/07/2019	01/01/2023	31/12/2023	23	DICIEMBRE
27	HUALLPA	QUISPE	PAMELA YINA	70915381	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	03/02/2020	01/01/2023	31/12/2023	30	MARZO
28	MUCHA	ALIAGA	MARINA VICTORIA	45390011	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	03/02/2020	01/01/2023	31/12/2023	30	SETIEMBRE
29	ACUÑA	FERNANDEZ	OSCAR MANUEL	41934685	ESPECIALISTA AGRARIO	03/02/2020	01/01/2023	31/12/2023	30	NOVIEMBRE
30	AUCASIME	MORALES	JUAN CRISOSTOMO	28208185	CHOFER - DRP	03/02/2021	01/01/2023	31/12/2023	30	SETIEMBRE
31	LAURA	MOLINA	GILVER	40992174	ESPECIALISTA AGRARIO	03/03/2020	01/01/2023	31/12/2023	30	FEBRERO
32	CHAVIGURI	ANJOSA	AARON ZEUS	45494733	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/12/2021	01/01/2023	31/12/2023		LICENCIA SI GOCE DE HABER
33	CUSQUISIBAN	MINCHAN	JOEL	40634264	DIRECTOR EJECUTIVO	07/11/2022	07/11/2022	06/11/2022	30	SETIEMBRE
34	RODRIGUEZ	TENORIO	LUIS	28273884	DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL	02/11/2022	02/11/2022	01/11/2022	26	FEBRERO
35	HERMOZA	GAMARRA	YURI	28296212	DIRECTOR DRP	01/08/2022	01/08/2022	31/07/2022	16	MARZO



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Recursos Humanos y demás órganos estructurados el cumplimiento del presente acto administrativo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores y las unidades orgánicas para su conocimiento.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0209-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL
C.c. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING JOEL CUSCUTSIBAN MINEMANI
DIRECTOR EJECUTIVO